

La mencionada señora es arrendataria del citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2364, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2364

VISTA el Acta Nº 15—75, correspondiente a la Sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey en fecha 2 de julio de 1975;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Carlos Mon-

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitres** días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2367, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Dr. César Augusto Guzzetti.
(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2367

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor César Augusto Guzzetti, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos de la República de Argentina;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor Doctor César Augusto Guzzetti, Ministro de Relaciones Exte-